

asumpto de monter y plantíos se huvieren  
dado y dixer p. en qualq. m. observancia  
q. advierta poder publicari y representar lo q.  
advierta á los leóttimos Superiores: Lo qual  
q. el Cavallero Subdelegado no se intrometa  
en dúponez de ningun especie de monte  
Baxo: Lo qualto q. por lo q. Comello se inte  
resa el R. Servicio, y Causa pública esta  
blezca las reglas convenientes p. el aum.  
de plantíos y monte Alto: Lo qual  
to q. igualmente establezca las q. sean suficien  
tes p. q. cada vecino y labrador se sum  
tara de lo necesario p. la manutención  
de sus casas, averíos, y expencióz, por lo que  
en ello se utilizá la causa pública; y p. q. dho  
P. Visorador cruvista de lo acordado por esta villa  
se cumpla dar las providencias mas conducon  
tes sobre los particulares en este utauendo con  
tenido: El ante fecho sigue certifi.  
del, y la q. en relacion sea asist.  
para acreditar el derecho que le asiste á  
esta villa de la Cruntana de Comynia  
de Jurisdicción y la Obtencción de la  
serñona de los Montes, entregan  
dolo todo á dicho Señor, de quien espe  
ra esta villa merecer le comunique  
la providencia que diere sobre ello

